



Asamblea General

Distr.: General
11 de septiembre de 2023

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

54 período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias acerca de su visita a Honduras

Comentarios formulados por el Estado*

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Secretaría de estado en el despacho de derechos humanos

**Información complementaria
a las observaciones y comentarios
del Estado de Honduras a la versión avanzada no editada del informe
preliminar del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o
involuntarias de la visita a Honduras de marzo de 2023**

Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales

16 de agosto de 2023

Información complementaria a las observaciones y comentarios del Estado de Honduras a la versión no avanzada no editada del informe preliminar del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias relativos a la visita a Honduras en marzo de 2023

Introducción

El Estado de Honduras, a través de su Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza; recibió la comunicación electrónica referente a la versión avanzada no editada en español del informe preliminar con referencia **INT/CV/TRT/HND/26994** sobre la visita que realizó el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) a Honduras en marzo de 2023.

En ese sentido, el Estado de Honduras se complace y agradece al mismo tiempo, la oportunidad de poder presentar información complementaria a las observaciones y comentarios fácticos de la versión preliminar del informe; además, brinda sus contribuciones con respecto a información adicional relevante, recabada de informes de Estado y páginas oficiales relacionada a las temáticas, para que se valore y pueda ser incorporada en la versión definitiva del informe, misma que se detalla a continuación:

Observaciones al contenido del documento

II. Contexto

Párrafo 16: La Policía Militar del Orden Público (en adelante PMOP) desde su creación, ha realizado labores de mantenimiento de orden interno, apoyando a la Policía Nacional y al Ministerio Público en la lucha contra el crimen organizado, siendo dotada de equipo y recurso humano capacitado para tal fin.

En ese sentido, en la lucha del crimen organizado, la medida tomada por las autoridades de mantener a la PMOP en apoyo a la Policía Nacional para combatir esta amenaza, ha obtenido como resultado una disminución de -283 homicidios en comparación con el año 2022, hasta el mes de junio del presente año¹.

Además, con el objetivo de asegurar que todas las acciones estén en consonancia con la protección de los derechos de cada ciudadano, desde la Secretaría de Estado en el Despacho Defensa (en adelante SEDENA) se giraron instrucciones para que la PMOP contara con un departamento de derechos humanos, el cual se encarga de coordinar programas de formación en dicha materia para el personal de la PMOP, en colaboración con otras instituciones defensoras de los derechos humanos.

En cuanto a la ejecución de detenciones y allanamientos en distintas zonas del país, es importante mencionar, que a partir de la declaratoria de estado de emergencia nacional en materia de seguridad para combatir la extorsión y la entrada en vigor del estado de excepción², la PMOP se ha mantenido firme y constante en la realización de las tareas asignadas para reducir los índices de criminalidad, incrementando los operativos en las diferentes ciudades, barrios y colonias cubiertos por el estado de excepción.

III. Marco Legal

Párrafo 18: en cuanto a la tipificación del delito de desaparición forzada en el Código Penal, al respecto se informa sobre la creación de una Comisión Especial de Revisión del Código

¹ Estadística Policial Oficio No. 3764 de la PMOP, remisión JEMC No.4838-2023.

² Decreto 29-2022.

Penal en el Congreso Nacional para la revisión del Código referido, la cual se creó el 6 de julio de 2022, y se encuentra integrado por:

- H.C Silvia Ayala
- H.C Maribel Espinoza
- H.C Ramon Barrios
- H.C José Jaar
- H.C Mauricio Villeda
- H.C Netzer Mejía
- H.C Marco Tulio Rodríguez
- H.C Jhosy toscano
- H.C Isis Cuellar

VII. Prevención

Párrafo 63: Cabe resaltar la labor desarrollada por SEDENA y las Fuerzas Armadas, participando de manera activa en el proyecto “Registro Nacional de Detenciones”, coordinado por la Procuraduría General de la República (PGR), cuyo objetivo es establecer una plataforma consolidada de registro que garantice el control y seguimiento sobre la forma en que se efectúa la detención de personas por la autoridad.

Asimismo, es importante informar que, la PMOP ha implementado una Unidad Receptora de Detenidos, la cual tiene como objetivo agilizar el proceso de recepción y remisión de las personas detenidas. Esta unidad cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo un registro adecuado y transparente de los detenidos, en la cual cada persona es debidamente identificada mediante una carpeta que contiene detalles de su detención y fotografías, además de registros digitales y escritos. Estos registros también están disponibles de manera transparente en caso de que los entes de investigación de Estado requieran su verificación.

VIII. Desapariciones en el contexto de la migración

Párrafo 68: La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (en adelante SRECI) a través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (DGPHM) cuenta con una ventanilla de atención al ciudadano, donde se reciben solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas en la ruta migratoria.

Bajo ese contexto, la Dirección de Protección al Hondureño Migrante, recientemente habilitó con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el servicio de salud mental y apoyo psicosocial para atender a las familias de migrantes hondureños desaparecidos.

El Estado de Honduras promueve la adopción de lineamientos y protocolos nacionales para la búsqueda e identificación de personas migrantes desaparecidas, así como para la atención y acompañamiento a sus familias, esto en el contexto de la Mesa Interinstitucional de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas, en el cual participan miembros de sociedad civil, comités de familias, organismos internacionales y gobierno. En el marco de esta mesa de trabajo se espera unificar las bases de datos.

Por lo que, el gobierno de Honduras trabaja en la creación del primer Protocolo de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos/ no localizados, el cual está en su etapa final de construcción.

Uno de los desafíos que se reconocen desde el Estado para atender de manera oportuna e integral la temática es contar con mayores recursos económicos que permitan fortalecer el trabajo realizado, con la complementariedad de la cooperación internacional.

Párrafo 69: En vista de que el termino correcto es visa por razones humanitarias, la SRECI a través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, presenta la petición a la embajada de México para su consideración.

Párrafo 71: Las repatriaciones realizadas por la SRECI, cuenta con procesos y lineamientos adecuados establecidos en ley, las funerarias contratadas garantizan una adecuada repatriación. En su momento las denuncias por manipulación de restos han sido investigadas mediante pruebas científicas, concluyendo que sea seguido el debido proceso.
